



# MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE FUNDACIÓN AQUAE

---

Octubre de 2017

Aprobado por el Patronato de 2017 en su reunión de 19 de octubre.

# ÍNDICE

1. Introducción .....	3
2. Ámbito de aplicación .....	3
3. Obligatoriedad, vigencia y actualizaciones .....	4
4. Designación del Delegado de Protección de Datos .....	4
5. Principios que rigen la actuación del Delegado de Protección de Datos .....	4
6. Funciones del Delegado de Protección de Datos .....	5
7. Recursos del Delegado de Protección de Datos .....	6
8. Publicidad del Manual .....	6

## **1. Introducción**

1.1 Fundación AQUAE (en adelante, Fundación AQUAE) no está obligado a disponer, a partir del día 25 de mayo de 2018, de un Delegado de Protección de Datos de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento (UE) n° 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos, no obstante la Fundación AQUAE ha decidido designarlo con el fin de unificar políticas en esta materia con el resto del empresas del Grupo SUEZ, así como para asegurar el cumplimiento normativo de la protección de datos, haciendo compatible el funcionamiento de la organización, la consecución de los objetivos lícitos y legítimos de su actividad y la garantía del derecho a la protección de datos y la seguridad de la información.

La figura del Delegado de Protección de Datos tiene por objeto, en términos generales, asegurar el cumplimiento de Fundación AQUAE de la totalidad de la normativa aplicable en materia de protección de datos que, en el momento de aprobación de este Manual, se integra por la siguiente:

- i. Reglamento (UE) n 2016/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos.
- ii. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- iii. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la anterior Ley Orgánica.
- iv. Jurisprudencia y doctrina administrativa de la Agencia Española de Protección de Datos.
- v. Dictámenes publicados por el Grupo de Trabajo del artículo 29 o Comité Europeo de Protección de Datos.

1.2 Las funciones del Delegado de Protección de Datos se detallan de forma exhaustiva en el apartado 6 de este Manual.

1.3 El presente Manual de Funcionamiento del Delegado de Protección de Datos (en adelante, el “**Manual**”), ha sido desarrollado por iniciativa de la Dirección Jurídica de Suez Spain S.L. y tiene por objeto (i) designar al Delegado de Protección de Datos; (ii) establecer los principios, posición, funciones, normas y recursos de la figura del Delegado de Protección de Datos; y (iii) detallar las obligaciones y procedimientos de actuación que debe seguir la totalidad de los empleados, directivos y colaboradores de Fundación AQUAE en relación con cualquier asunto que afecte a datos de carácter personal.

1.4 Fundación AQUAE asume como elemento esencial de su estrategia un compromiso firme y decidido con los principios de la ética, la responsabilidad empresarial, la transparencia y las mejores prácticas en materia de protección de datos.

## **2. Ámbito de aplicación**

2.1 El presente Manual resulta aplicable a la Fundación AQUAE.

2.2 El Manual es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y colaboradores de Fundación AQUAE, que tendrán acceso al mismo de forma permanente a través de la Intranet de la sociedad. Su incumplimiento podrá

suponer, atendiendo a las circunstancias del caso, el ejercicio de las acciones disciplinarias correspondientes, el despido, la resolución contractual o el ejercicio de acciones judiciales.

### **3. Obligatoriedad, vigencia y actualizaciones**

3.1 Todos los individuos sometidos al Manual de conformidad con el apartado 2 tienen la obligación de cumplirlo íntegramente tanto en su redacción actual como en las resultantes de posibles actualizaciones que se realicen en el mismo. El incumplimiento del Manual podría suponer la apertura de un expediente disciplinario de acuerdo con la legislación laboral vigente.

3.2 Fundación AQUAE puede actualizar y modificar el Manual unilateralmente, ya sea por motivos de índole normativa, técnica o de cualquier otra clase. Dichas actualizaciones o modificaciones serán debidamente comunicadas a los sujetos obligados, y le será de aplicación a cada persona en el momento en el que le sea comunicada.

3.3 El Manual se mantendrá en vigor de forma indefinida y será aplicable durante la totalidad del periodo en que el sujeto obligado se encuentre unido a Fundación AQUAE mediante relación laboral, mercantil, de colaboración o cualquier otra clase de relación jurídica.

### **4. Designación del Delegado de Protección de Datos**

4.1 El Patronato de Fundación AQUAE designa como Delegado de Protección de Datos a Dña. Teresa Miquel Romera. Podrá ser contactada por cualquier empleado, directivo o colaborador de Fundación AQUAE a través de los siguientes datos de contacto:

- i. Teléfono: 93 3414312.
- ii. Correo electrónico: [teresamiquel.romera@suez.com](mailto:teresamiquel.romera@suez.com).
- iii. Dirección postal: Paseo de la Zona Franca nº48. Barcelona 08038.

### **5. Principios que rigen la actuación del Delegado de Protección de Datos**

5.1 **Autonomía e independencia.** El Patronato de Fundación AQUAE garantiza que el Delegado de Protección de Datos no recibirá instrucción alguna en el desempeño de sus funciones. De esta manera, podrá desarrollar su actividad con total independencia con el fin de asegurar el cumplimiento normativo por Fundación AQUAE. En particular, el Delegado de Protección de Datos no recibirá instrucciones sobre el modo de enfocar u ocuparse de un asunto, el modo de investigar un incidente ni deberá ser forzado a emitir determinadas posturas u opiniones sobre cuestión alguna. Cuando Fundación AQUAE decida actuar en cierto sentido, el Delegado de Protección de Datos podrá emitir su opinión disconforme con la actuación realizada. Ahora bien, este principio de autonomía e independencia no implica que el Delegado de Protección de Datos tenga la potestad de tomar decisiones que superen el ámbito de las funciones que se detallan en el apartado 6 de este Manual.

Por otro lado, el Delegado de Protección de Datos no será destituido, sancionado o penalizado por llevar a cabo sus funciones.

5.2 Reporte directo. El Delegado de Protección de Datos reportará de forma exclusiva al más alto nivel jerárquico dentro del organigrama de Fundación AQUAE, es decir, a su Patronato. Se relacionará con los perfiles que tengan la capacidad de adoptar o promover las recomendaciones que realice.

5.3 Disponibilidad y accesibilidad. El Delegado de Protección de Datos debe ser accesible y encontrarse disponible para resolver las cuestiones relevantes en materia de protección de datos que afecten a Fundación AQUAE. Dña. Teresa Miquel Romera se encontrará disponible para resolver tales cuestiones por medio de los datos de contacto indicados y podrá acudir o estar presente cuando sea necesario

5.4 Responsabilidad. El Delegado de Protección de Datos no será responsable personalmente de las sanciones e indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente Fundación AQUAE derivada de incumplimientos de la normativa de protección de datos. El sujeto obligado por la normativa de protección de datos aplicable es la entidad correspondiente, y no su Delegado de Protección de Datos. El papel del Delegado de Protección de Datos consiste en aconsejar a Fundación AQUAE para lograr el máximo grado de cumplimiento normativo en materia de protección de datos, pudiendo ser expedientado, al igual que cualquier otro empleado, en caso de que no desarrolle su función correctamente. Ahora bien, el Delegado de Protección de Datos no garantiza un cumplimiento normativo absoluto en la materia, ya que su capacidad es meramente consultiva, pero no decisoria.

5.5 Integridad. El Delegado de Protección de Datos desempeña un papel clave a la hora de promover una cultura de protección de datos en Fundación AQUAE, por lo que desempeñará sus funciones con integridad y un nivel elevado de ética profesional.

5.6 Inexistencia de conflictos de interés. El desempeño del cargo de Delegado de Protección de Datos puede compatibilizarse con otros cargos.

## **6. Funciones del Delegado de Protección de Datos**

6.1 El papel principal que desempeña el Delegado de Protección de Datos consiste en facilitar y controlar el cumplimiento normativo de Fundación AQUAE en materia de protección de datos.

6.2 En particular, el Delegado de Protección de Datos desempeña las siguientes funciones:

- i. Determinar el protocolo de actuación ante tratamientos actuales y nuevos tratamientos de protección de datos que se lleven a cabo por Fundación AQUAE.
- ii. Informar, asesorar y emitir recomendaciones a Fundación AQUAE y a los empleados de ésta que se ocupen de cualquier actividad que implique el tratamiento de datos personales sobre las exigencias de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- iii. Controlar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, asignar responsabilidades, concienciar y formar al personal y supervisar las auditorías de protección de datos.

- iv. Liderar y supervisar la realización de evaluaciones de impacto. Decidir si las mismas deben llevarse a cabo o no, la metodología que va a utilizarse, si se van a realizar internamente o con contratación externa y elaborar un informe de conclusiones sobre la misma.
- v. Liderar la interlocución externa para cualquier cuestión relacionada con protección de datos. En particular, cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos y atender a los interesados.
- vi. Encargarse de mantener el registro de actividades del tratamiento regulado en el artículo 30 del RGPD.

6.3 El desempeño de sus funciones se realizará priorizando aquéllas que representen un mayor riesgo desde el punto de vista de la normativa de protección de datos. Para determinar el grado de riesgo relativa a cada cuestión, el Delegado de Protección de Datos tendrá en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento correspondiente.

6.4 Cualquier empleado, directivo o colaborador de Fundación AQUAE que, en el contexto del ejercicio de sus funciones, deba atender asuntos que afecten a datos de carácter personal, está obligado a poner en conocimiento del Delegado de Protección de datos dicho asunto con el fin de que éste pueda emitir su opinión o recomendación al respecto. En el supuesto de que el empleado, directivo o colaborador en cuestión tenga dudas acerca de si la tarea que va a realizar afecta o no a cuestiones en materia de protección de datos, deberá exponer el asunto al Delegado de Protección de Datos para que sea éste quien decida sobre tal extremo.

## **7. Recursos del Delegado de Protección de Datos**

7.1 El Delegado de Protección de Datos contará con recursos suficientes para desarrollar sus funciones correctamente.

## **8. Publicidad del Manual**

8.1 La aprobación de este Manual por el Patronato de Fundación AQUAE se comunicará y estará a disposición de la totalidad de empleados, directivos y colaboradores de la fundación a través del correo electrónico corporativo. Dicha comunicación incluirá una referencia expresa al apartado 6.4 del presente Manual.

## **Anexo I - Recursos del Delegado de Protección de Datos**

- i. Infraestructura: Teresa Miquel más 1 técnico informático.
- ii. Formación: cursos y seminarios de adecuación y reciclaje.